



REPUBLICA DE COLOMBIA

*Rama Judicial*

**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.**

Santiago de Cali, Valle

Agosto 18 de 2020

<b>Auto:</b>	754
<b>Radicado:</b>	76001 31 10 006 2012 00122 00
<b>Proceso:</b>	SUCESIÓN
<b>Demandante (s):</b>	ANA MILDER LOAIZA POSADA Y OTROS
<b>Causante (s):</b>	VICTOR MONTOYA LONDOÑO
<b>Tema:</b>	ORDENA OFICIAR, PONE EN CONOCIMIENTO Y OTROS.

1. La abogada ALMA CIELO STERLING ACOSTA se posesionó en el cargo de Perito Grafóloga (fl. 197), lo que se pone en conocimiento de las partes interesadas.

A su vez la Perito solicita que se oficie a las SECRETARÍAS DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE CANDELARIA Y JAMUNDÍ para que se le permitan observar los grafemas (firmas), huellas del señor VÍCTOR MONTOYA LONDOÑO en el formulario único nacional y/o otros documentos que reposen en dichas entidades y existentes en los protocolos. Igualmente solicita que se oficie a la NOTARÍA 17 DEL CÍRCULO DE CALI para que se le permita buscar impresiones de sellos coetáneos plasmados en documentos elaborados en la época del documento dubitado para encontrar impresiones en escritura de la época y los sellos stiker que reposan en la notaría.

Igualmente solicita se le fije la suma de dos salarios mínimos mensuales para gastos de la pericia y se le concedan 15 días para rendir la experticia a partir de que le sean entregados los gastos y documentos solicitados.

Frente a lo anterior, se accede a la solicitud de la Perito designada y se OFICIARÁ a las SECRETARÍAS DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE CANDELARIA Y JAMUNDÍ, así mismo a la NOTARÍA 17 DEL CIRCULO DE CALI en los términos solicitados por la Perito y se le conceden 15 días para rendir la experticia a partir del pago de la suma de gastos ordenada.

Respecto a la solicitud de fijación de dos salarios mínimos legales para los gastos de la pericia, se accede a su fijación, no obstante, no por la suma solicitada sino en la suma de \$500.000 comoquiera que no se justificó con exactitud cuáles son los gastos en que

**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI**

Calle 8 # 1-16 piso 4. Edificio Entre Ceibas, Cali. Teléfono: (2) 896 19 77

Correo electrónico: [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
**Rama Judicial**

incurrirá para la experticia que demanden la erogación de dos salarios mínimos. Los anteriores gastos estarán a cargo de la parte interesada la señora ANA MILDER LOAIZA POSADA, quien deberá pagarlos directamente a la perito dentro de los 5 días siguientes a la notificación de este auto y aportar constancia para que obre en el expediente.

2. Por otro lado, la Representante Legal de CALIPARKING MULTISER SAS aporta una relación del depósito y bodegaje del vehículo de placas UZN 201, el que se agrega al plenario y se pone en conocimiento de las partes interesadas.

Por lo anterior, el **Juzgado Catorce de Familia de Cali,**

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** OFICIAR a las SECRETARÍAS DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE CANDELARIA Y JAMUNDÍ para que permitan observar los grafemas (firmas), huellas del señor VÍCTOR MONTOYA LONDOÑO en el formulario Único Nacional y/o otros documentos que reposen en dichas entidades y existentes en los protocolos, lo anterior con el fin de tomar fotografías, scaneo, etc de los grafemas y huella en sus originales para rendir la experticia solicitada por el Despacho. Librar por Secretaria los oficios respectivos que deberán ser librados por la parte interesada.

**SEGUNDO:** OFICIAR a la NOTARÍA 17 DEL CÍRCULO DE CALI para que permitan buscar impresiones de sellos coetáneos plasmados en documentos elaborados en la época del documento dubitado que el Despacho entregue para la realización de la experticia del dictamen grafológico, para encontrar impresiones en escrituras plasmadas como muestra patrón encontradas en dicha notaria y que no están involucradas en el proceso, lo anterior con el fin de tomar fotografías, scaneo, etc de los sellos en sus originales lo anterior con el fin de rendir la experticia solicitada por el Despacho. Librar por Secretaria los oficios respectivos que deberán ser librados por la parte interesada.

**TERCERO:** FIJAR como GASTOS DE PERICIA la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) a favor de la perito ALMA CIELO STERLING ACOSTA los cuales deberá cancelar la señora ANA MILDER LOAIZA POSADA, quien deberá pagarlos directamente a la perito dentro de los 5 días siguientes a la notificación de este auto y aportar constancia para que obre en el expediente.

2

---

#### **JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI**

Calle 8 # 1-16 piso 4. Edificio Entre Ceibas, Cali. Teléfono: (2) 896 19 77

Correo electrónico: [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA

*Rama Judicial*

**CUARTO:** CONCEDER el término de quince (15) días a la perito grafóloga para rendir el dictamen decretado, contados a partir del pago de la suma de gastos ordenada.

**QUINTO:** PONER en conocimiento de las partes la relación del depósito y bodegaje del vehículo de placas UZN 201 aportado por la Representante Legal de CALIPARKING MULTISER SAS.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA**

**Juez.**

pam

---

**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI**

Calle 8 # 1-16 piso 4. Edificio Entre Ceibas, Cali. Teléfono: (2) 896 19 77

Correo electrónico: [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



Señores  
JUZGADO 14 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI.  
JUZGADO DE ORIGEN 06 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI  
Cali.

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA  
CALI-VALLE  
RECIBIDO  
FECHA: 19 DIC 2019  
FOLIOS: 2 FOL.  
HORA: 11:50 AM  
FIRMA: CPR

**DEMANDANTE :** ANA MILDER LOAIZA POSADA  
**DEMANDADO :** VICTOR MONTOYA LONDOÑO(QEPD)  
**RADICACION :** 2012-00122

**ASUNTO:** RELACION DE COSTOS DEL DEPÓSITO LEGAL Y DE BODEGAJE DEL VEHICULO EMBARGADO Y SECUESTRADO DE PLACAS UZN201

DAHIANA ORTIZ HERNANDEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.1.144.160.877, actuando en el presente asunto como representante legal de la Sociedad **CALIPARKING MULTISER S.A.S.**, identificada con el NIT 900652348-1, Matrícula Mercantil No. 880862-16, conforme lo indica el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, me permito solicitar respetuosamente se tenga en cuenta en el momento procesal oportuno el valor que se está generando por concepto de **BODEGAJE** del vehículo de placas **UZN201**, liquidado conforme a la tarifa del Consejo Superior De La Judicatura Seccional Valle Del Cauca, Dirección De Administración Judicial, el cual fue decomisado el pasado **01/10/2015** y que a corte del 31 de diciembre de 2019 asciende a la suma de **\$40.282.366**, para mayor claridad nos permitimos anexar la liquidación o estado de cuenta por concepto del mencionado bodegaje.

Es importante tener en cuenta que la Sociedad **CALIPARKING MULTISER S.A.S.**, se encuentra autorizada por la **Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Cali (Valle)**, para prestar el servicio de Depósito legal de vehículos automotores y motocicletas, inmovilizadas por orden de autoridad judicial, en los diferentes procesos que se tramiten dentro del territorio del Circuito de Cali, Distrito Judicial de Cali.

Por lo anterior, su labor y prestación del servicio en mención se encuentra regulado por disposiciones emanadas de la entidad oficial habilitadora, quien es la encargada de fijar las tarifas o costes legales que causa el Depósito de los vehículos inmovilizados a través de medidas de embargo y secuestro decretadas en procesos judiciales para efectos del Depósito legal de vehículos automotores y motocicletas inmovilizadas por orden de Autoridad judicial.

En consecuencia solicito respetuosamente incorporar este memorial y documentos anexos al expediente, ordenar su traslado a las partes y disponer que se incorpore a la liquidación de costas judiciales, para ser tenido en cuenta en su oportunidad legal pertinente.

Sin otro particular,

  
  
DAHIANA ORTIZ HERNANDEZ  
C.C 1.144.160.877 de Cali

Representante legal de **CALIPARKING MULTISER S.A.S**

CALIPARKING MULTISER S.A.S  
Carrera 66 # 13-11, Bosques Del Limonar  
caliparking@gmail.com  
Cel: 3184870205



LIQUIDACION DESDE EL 01/10/2015 A 31/12/2019

<u>CAMION</u>		<u>UZN201</u>	
INICIO	DIA	MES	VALOR
2009	0	0	-
2010	0	0	-
2011	0	0	-
2012	0	0	-
2013	0	0	-
2014	0	0	-
2015	0	3	1.125.000
2016	0	12	8.064.876
2017	0	12	7.746.216
2018	0	12	8.210.988
2019	0	12	8.703.648
	SUB TOTAL		\$ 33.850.728
	IVA		\$ 6.431.638
	TOTAL		\$ 40.282.366

**TARIFAS**

<b>RESOLUCION No. 2626</b>	<b>AÑO 2015</b>
MES \$375.000	DIA \$ 21.500
<b>RESOLUCION No. DESAJCLR15-2355</b>	<b>AÑO 2016</b>
MES \$672.073	DIA \$39.490
<b>RESOLUCION No. DESAJCLR17-1359</b>	<b>AÑO 2017</b>
MES \$645.518	DIA \$ 50.336
<b>RESOLUCION No. DESAJCLR17-3481</b>	<b>AÑO 2018</b>
MES \$ 684.249	DIA \$ 53.356
<b>RESOLUCION No. DESAJCLR18-7468</b>	<b>AÑO 2019</b>
MES \$725.304	DIA \$ 56.557



VALENTINA OCHOA ORTIZ  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO





Señores  
JUZGADO 14 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI.  
JUZGADO DE ORIGEN 06 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI  
Cali.



**DEMANDANTE :** ANA MILDER LOAIZA POSADA  
**DEMANDADO :** VICTOR MONTOYA LONDOÑO(QEPD)  
**RADICACION :** 2012-00122

**ASUNTO:** RELACION DE COSTOS DEL DEPÓSITO LEGAL Y DE BODEGAJE DEL VEHICULO EMBARGADO Y SECUESTRADO DE PLACAS SBL569

DAHIANA ORTIZ HERNANDEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.1.144.160.877, actuando en el presente asunto como representante legal de la Sociedad CALIPARKING MULTISER S.A.S., identificada con el NIT 900652348-1, Matrícula Mercantil No. 880862-16, conforme lo indica el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, me permito solicitar respetuosamente se tenga en cuenta en el momento procesal oportuno el valor que se está generando por concepto de BODEGAJE del vehículo de placas SBL569, liquidado conforme a la tarifa del Consejo Superior De La Judicatura Seccional Valle Del Cauca, Dirección De Administración Judicial, el cual fue decomisado el pasado 01/10/2015 y que a corte del 31 de diciembre de 2019 asciende a la suma de \$40.282.366, para mayor claridad nos permitimos anexar la liquidación o estado de cuenta por concepto del mencionado bodegaje.

Es importante tener en cuenta que la Sociedad CALIPARKING MULTISER S.A.S., se encuentra autorizada por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Cali (Valle), para prestar el servicio de Depósito legal de vehículos automotores y motocicletas, inmovilizadas por orden de autoridad judicial, en los diferentes procesos que se tramiten dentro del territorio del Circuito de Cali, Distrito Judicial de Cali.

Por lo anterior, su labor y prestación del servicio en mención se encuentra regulado por disposiciones emanadas de la entidad oficial habilitadora, quien es la encargada de fijar las tarifas o costes legales que causa el Depósito de los vehículos inmovilizados a través de medidas de embargo y secuestro decretadas en procesos judiciales para efectos del Depósito legal de vehículos automotores y motocicletas inmovilizadas por orden de Autoridad judicial.

En consecuencia solicito respetuosamente incorporar este memorial y documentos anexos al expediente, ordenar su traslado a las partes y disponer que se incorpore a la liquidación de costas judiciales, para ser tenido en cuenta en su oportunidad legal pertinente.

Sin otro particular,



**CALIPARKING**  
MULTISER  
NIT. 900.652.348-1

DAHIANA ORTIZ HERNANDEZ  
C.C 1.144.160.877 de Cali

Representante legal de CALIPARKING MULTISER S.A.S

CALIPARKING MULTISER S.A.S  
Carrera 66 # 13-11 , Bosques Del Limonar  
caliparking@gmail.com  
Cel: 3184870205





## LIQUIDACION DESDE EL 01/10/2015 A 31/12/2019

<u>CAMION</u>		<u>SBL569</u>	
INICIO	DIA	MES	VALOR
2009	0	0	-
2010	0	0	-
2011	0	0	-
2012	0	0	-
2013	0	0	-
2014	0	0	-
2015	0	3	1.125.000
2016	0	12	8.064.876
2017	0	12	7.746.216
2018	0	12	8.210.988
2019	0	12	8.703.648
	SUB TOTAL		\$ 33.850.728
	IVA		\$ 6.431.638
	TOTAL		\$ 40.282.366

## TARIFAS

RESOLUCION No. 2626 AÑO 2015

MES \$375.000 DIA \$ 21.500

RESOLUCION No. DESAJCLR15-2355 AÑO 2016

MES \$672.073 DIA \$39.490

RESOLUCION No. DESAJCLR17-1359 AÑO 2017

MES \$645.518 DIA \$ 50.336

RESOLUCION No. DESAJCLR17-3481 AÑO 2018

MES \$ 684.249 DIA \$ 53.356

RESOLUCION No. DESAJCLR18-7468 AÑO 2019

MES \$725.304 DIA \$ 56.557



VALENTINA OCHOA ORTIZ  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

